

**TEXTO DICTAMINADO
EXPEDIENTE 255223**

03 de febrero

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

“AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE A FAVOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DOS PROPIEDADES UBICADAS EN EL PARTIDO DE LIMÓN PARA CONSTRUIR LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD CARIBE Y MEJORA DE LAS OFICINAS DE LA SUBREGIÓN LIMÓN-TALAMANCA.”

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (RECOPE), cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero siete siete cuatro nueve (3-101-007749), para que done, a favor del **Estado**-Ministerio de Ambiente y Energía, cédula jurídica dos- uno cero cero-cero cuatro dos cero uno cuatro (2-100-042014), las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de Folio Real:

- Fincas matrícula número siete-dos cero dos tres cinco (No. 7-20235-000) del Partido de Limón, sita en el distrito 1 Limón del cantón 1 Limón, correspondiente al plano catastrado número L-cero tres tres nueve cero cero uno- uno nueve siete nueve (No.L-0339001-1979), cuyos linderos son: **al norte** Lote 1: en medio de zona verde y zanja; al sur Lote 3; al este Lote dedicado a calle con 30m 2 cm; al oeste CRIVALCAR SA: cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, con un área de mil

cuatrocientos cuarenta y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados (1442,19 m²).

- Finca matrícula número siete-uno seis seis siete uno (No.7-16671-000) del Partido de Limón, sita en el distrito 1 Limón del cantón 1 Limón, correspondiente al plano catastrado número L-cero tres tres nueve cero cero ocho-uno nueve siete nueve (No.L-0339008-1979), cuyos linderos son: al norte Alfredo Lee Man; al sur calle pública; al este Lotes 2 y 7; al oeste Lote 3: cuya naturaleza es terreno para construir, lote nueve, con un área de cuatro mil doscientos cincuenta metros con ochenta decímetros cuadrados (4250,80 m²).

ARTÍCULO 2- Se afecta a uso y dominio público los terrenos descritos en el artículo anterior, con una nueva naturaleza de terrenos destinados a la construcción de las instalaciones de la Dirección Regional y Programas del Área de Conservación la Amistad Caribe, así como otras dependencias del MINAE y para la remodelación de la infraestructura para la Subregión Limón y Talamanca de dicha dependencia.

ARTÍCULO 3- Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, de actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce

Presidenta

Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón